



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax 2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez informándole que se allegó en término de traslado, la contestación de la demanda por parte de los demandados Mauricio Dávila Hernández y la Empresa de Transportes Rodríguez J & W S.A.S. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), 2 de octubre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 326

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Gustavo Zapata Ospina

Demandado: Mauricio Dávila Hernández y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00017-00

Guadalajara de Buga (V), dos (2) de octubre del año dos mil veinte
(2020)

OBJETO DE ESTE PROVEIDO

Resolver sobre la admisión de la contestación que a la demanda ha radicado el apoderado judicial de los demandados MAURICIO DAVILA HERNANDEZ y la EMPRESA DE TRANSPORTES RODRIGUEZ J & W S.A.S.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Se viene tramitando en este despacho acción judicial Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual impetrada por el señor GUSTAVO ZAPATA OSPINA contra MAURICIO DAVILA HERNANDEZ, la EMPRESA DE TRANSPORTES RODRIGUEZ J & W S.A.S. y ALLIANZ SEGUROS S.A.

El apoderado judicial de MAURICIO DAVILA HERNANDEZ, y la EMPRESA DE TRANSPORTES RODRIGUEZ J & W S.A., y previo reconocimiento de su personería mediante auto interlocutorio Nro. 249 del 28 de agosto de 2020, donde se



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax 2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga Valle del Cauca

les tuvo como notificados por conducta concluyente del auto que admite la demanda <Inter. 061 del 25/02/2020>, ha radicado en término legal la contestación, motivo por el cual, el Juzgado por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto Procesal, procederá con su admisión.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ADMITIR La contestación a la demanda del apoderado judicial de MAURICIO DAVILA HERNANDEZ, y la EMPRESA DE TRANSPORTES RODRIGUEZ J & W S.A.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 05 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 53.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax 2360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Buga Valle del Cauca

Código de verificación:

a4b3ae19599e1147333441b33eb16f5d1e577e6606ced486ca10a55a195f4e7f

Documento generado en 02/10/2020 03:36:23 p.m.